UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZON EL CONFLICTO ARMADO
UBPD

RESOLUCIÓN No 230

23 NOV 2018)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UBPD-SAMC-003-2018"

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, y, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 589 de 2017, el Decreto 1393 de 2018 y la Resolución 016 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, el 14 de noviembre de 2018, la UBPD publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el aviso para convocar a los interesados en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UBPD-SAMC-003-2018, cuyo objeto es contratar la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado-UBPD de la ciudad de Bogotá, D.C.

Que desde el 14 de noviembre de 2018 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones (Electrónico - Anexo de Generalidades al Proyecto de Pliego de Condiciones), el estudio previo, anexos y formatos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, lugar electrónico a través del cual se pueden consultar los documentos del proceso.

Que el presupuesto oficial estimado del presente proceso corresponde a la suma de hasta CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($188.885.284), incluido el IVA, los costos directos e indirectos y demás conceptos que conlleva la ejecución del contrato.

Que para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2318 de 2018 y los oficios Nos. 2-2018-039824 y 2-2018-039871 del 2 de noviembre de 2018, mediante los cuales el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, autorizó a la UBPD asumir compromisos con cargo a la vigencia futura 2019, para la presente contratación.

Que el 21 de noviembre de 2018 venció el plazo para la presentación de observaciones a través de la plataforma del SECOP II, dirigidas al proyecto de pliego de condiciones, anexos y formatos publicados por la UBPD.

Que el 22 de noviembre de 2018, se publicaron las respuestas de la entidad a las observaciones presentadas, en la plataforma del SECOP II.

Que teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y en virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la UBPD convocó a las Mipyme Nacionales a presentar la manifestación de interés para limitar el proceso a éstas, de conformidad con las disposiciones aplicables al respecto, a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso de contratación, plazo que venció el día 22 de noviembre de 2018.

Continuación de la Resolución "*Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UBPD-SAMC-003-2018*"

Que el día 22 de noviembre de 2018 a las 9:01 a.m. la sociedad SERACIS LTDA presentó solicitud de limitación de la convocatoria a Mipyme Nacionales.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, uno de los requisitos previstos en la norma para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme Nacionales, es haber recibido la solicitud de por lo menos tres (3) Mipyme Nacionales.

Que teniendo en cuenta que no se reúnen los supuestos previstos en el Decreto 1082 de 2015 y en el Anexo de Generalidades del pliego de condiciones, no procede la limitación de la presente convocatoria a Mipyme Nacionales.

Que el estudio previo, así como el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el proceso, pueden ser consultados en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la Secretaría General de la UBPD ubicada en la Avenida Calle 40 A N° 13-09, piso 20 Edificio UGY de la ciudad de Bogotá, D.C..

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UBPD-SAMC-003-2018, cuyo objeto es contratar la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado-UBPD de la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. Desarrollar el presente proceso de selección de conformidad con el cronograma indicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la UBPD convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social durante las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D. C., el 23 NOV 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OFIR MERCEDES DUQUE BRAVO
Secretaria General

Revisó: Nohemy Benavides Barbosa – Experto Técnico Grado 05 UBPD
Proyectó: Dary Astrid Rodríguez Molina - Experto Técnico Grado 04 UBPD